

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

1/D

MEMORANDO-DAPB-0783-2025

Para: **GRACIELA PALACIOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **TOMÁS FERNÁNDEZ LOAIZA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

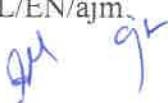


Asunto: Informe de evaluación de EsIA

Fecha: 22 de abril de 2025

Control No. **0565**

En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0214-1104-2025, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: "**SPARKLE POWER SOLAR**" a desarrollarse en los corregimientos de El Caño y Toza, distrito de Nata, provincia de Coclé, cuyo promotor es **SPARKLE POWER PLUS, S.A.**

TFL/EN/ajm




INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 0096-2025

Proyecto: “SPARKLE POWER SOLAR”

Ubicación: Corregimientos del Caño y Toza, distrito de Nata y provincia de Coclé.

No. de Expediente: DEIA-II-E-026-2025

Promotor: SPARKLE POWER PLUS, S.A.

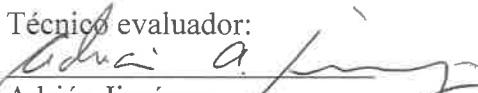
Fecha de informe: 22 de abril de 2025

Luego de la evaluación del estudio de impacto ambiental del proyecto “**SPARKLE POWER SOLAR**” que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Corregimientos de El Caño y la Toza, distrito de Nata, provincia de Coclé, cuyo promotor es **SPARKLE POWER PLUS, S.A.**

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- Las especies de flora descritas en el estudio son de amplia distribución en el país y ninguna se encuentra amenazada a nivel nacional.
- Se recomienda disminuir al mínimo los impactos al bosque de galería existente dentro del polígono de desarrollo del proyecto, de tal manera que la fuente hídrica se mantenga intacta.
- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo de este proyecto.

Técnico evaluador:


Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magíster. Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 1608